

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0242 00

Previo a decidir lo pertinente en cuanto al escrito de subsanación presentado por el apoderado de la parte actora, se le requiere para que en el término de ejecutoria proceda a aportar los documentos que conformar el referido escrito de manera legible, como quiera que, la calidad de los obrantes en el plenario no permite efectuar la valoración que de ellos se requiere.

Lo anterior, so pena de tener por no subsanada la demanda.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 94 del 21 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae7bcb0e24585a93116441c447402a2c459c2276c82889604d37c258365699b**

Documento generado en 19/07/2021 08:56:46 AM